

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES - CALDAS

RADICADO	2014-80642-00
CONDENADO	ALDEMAR LÓPEZ SÁNCHEZ
DELITO	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
ASUNTO	EXTINCION POR MUERTE
AUTO	Nº. 1162

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

ASUNTO

Decretar la “extinción de la sanción penal por muerte”, impuesta al señor ALDEMAR LÓPEZ SÁNCHEZ en aplicación del numeral 1º del artículo 88 del Código Penal, al acreditarse legalmente su deceso.

CONSIDERACIONES

El Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales - Caldas el 15 de agosto de 2014, condenó al señor ALDEMAR LÓPEZ SÁNCHEZ a la pena principal de **ciento veinticuatro (124) meses de prisión**, por el punible Actos sexuales con menor de catorce años en concurso homogéneo.

Se allegó al proceso oficio No. 2020EE0160011 del 23 de octubre de 2020, suscrito por el Director del Ente Penitenciario y Carcelario de esta ciudad, anexando copia del certificado de defunción Nro. 726180523¹,

¹ Folios 158-161 cuaderno de ejecución

allí se constata que efectivamente el señor ALDEMAR LÓPEZ SÁNCHEZ, con c.c. 75.067.914, falleció en Manizales el día 20 de octubre del año 2020.

El artículo 88 de la codificación penal dispone lo siguiente:

“Extinción de la sanción penal. Son causas de extinción de la sanción penal:

1. La muerte del condenado...”

Con fundamento en dicho precepto y acreditado legalmente el fallecimiento del condenado, se dispondrá la **“extinción de la sanción penal”**, ordenando devolver el expediente ante el Juzgado FALLADOR, para los fines señalados.

Refiere el Artículo 167 del Código de Procedimiento Penal:

“Los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, informarán a la Fiscalía General de la Nación acerca de las decisiones adoptadas por su despacho, que afecten la vigilancia de la condena o redosifique la pena impuesta, con el fin de realizar las respectivas actualizaciones en la base de datos que se lleven”.

En razón y mérito de lo expuesto, ***el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales***

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la **“EXTINCIÓN DE LA PENA”** impuesta al señor ALDEMAR LÓPEZ SÁNCHEZ en aplicación del precepto 88 del Código Penal y al comprobarse legalmente su **muerte**.

SEGUNDO: al Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados que sustancie lo necesario para dar cumplimiento a esta determinación e informará de esta decisión a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el Art. 167 del Código de Procedimiento Penal.

TERCERO: DEVOLVER el expediente ante el juzgado fallador, para los fines señalados.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ
J U E Z

Notificación Personal: Del contenido del auto anterior a los sujetos procesales,
_____ de 2021.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Fecha _____

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
Secretario

Rama Judicial
FL. 2 8 JUL 2021 HORA
Paula Andrea Amador Meza

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

FECHA _____
ESTADO: 028 _____

Responsable

